



Federación Española de Pentatlón Moderno

C/ Camèlies, 20 – 1D

08450 Llinars del Vallès

☎ 34 93 473 05 91

e-mail: contapm@pentatlon.info - web: www.pentatlon.info

Asamblea General 13/12/19 - Orden del día

Fecha. 13 de diciembre de 2019

Lugar: Can Massallera – C/ Mallorca, 30 – Sant Boi de Llobregat

Hora: 16:00 primera convocatoria – 16:30 segunda convocatoria

1- Control asistentes.

2- Ratificación acuerdos Asamblea Ordinaria de fecha 06/10/18. Nulidad Asamblea Extraordinaria de 19 de enero de 2019 por defecto de forma en control de asistentes.

Aprobación, si procede, del Acta de Asamblea Anterior. **(1)**

3- Informe del Presidente.

3.1 – Informe Deportivo.

- Presentación propuesta Calendario Deportivo Nacional / Internacional 2019/2020.
- Asignación Competiciones Nacionales 2020

3.2 - Cuotas licencias, Clubes y Competiciones de ámbito nacional. Soporte a FEPM

Propuesta:

- | | |
|------------------------------------|----------|
| • Licencias deportistas y técnicos | 10,00 € |
| • Licencias escolares | 5,00 € |
| • Clubes | 90,00 € |
| • Competiciones ámbito nacional | 300,00 € |

3.3 – Informe económico.

- Amortización préstamo CSD de 2011
- Deuda CAR Sant Cugat. Negociaciones con CSD
- Proyección resultados ejercicio 2019.
- Préstamo del CSD a largo plazo a la Federación. Plan de amortización.





Federación Española de Pentatlón Moderno

C/ Camèlies, 20 – 1D

08450 Llinars del Vallès

☎ 34 93 473 05 91

e-mail: contapm@pentatlon.info - web: www.pentatlon.info

3.3 – Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales 2018 (auditadas).

4- Presidentes Federaciones Autonómicas.

- Informe actividad Deportiva temporadas 2018/2019 -2019/2020

5- Ruegos y preguntas.

Endre Kovats Bonamie

Presidente

F.E.P.M.





Federación Española de Pentatlón Moderno

C/ Camèlies, 20 – 1D

08450 Llinars del Vallès

☎ 34 93 473 05 91

e-mail: contapm@pentatlon.info - web: www.pentatlon.info

(1) Se informa a los asambleístas que la Asamblea de 6/10/2018 se cometió un error en el control de asistencia y se permitió el voto delegado de 2 clubes no pertenecientes a la misma; por otra parte los estatutos sociales no prevén que una misma persona pueda ostentar una doble condición asamblearia, razón por la cual los votos delegados de los clubes no pueden recaer en un presidente autonómico.

Puesto de manifiesto en la Asamblea de 19 de enero de 2019, se observa que si bien esta bien convocada, vuelve a existir delegación de voto que carece de valor, detectado una vez han abandonado algunos asambleístas la sesión.

Por cuanto antecede, y aún cuando no ha sido impugnada la asamblea por ningún asambleísta, se acuerda someter a la ratificación de la Asamblea los acuerdos adoptados en la sesión de 6/10/2018, poniendo a su disposición la documentación relativa a la misma, considerando nula la extraordinaria de enero de 2019.

NOTA. Se recuerda a los señores asambleístas que no estará permitida la delegación de voto de las personas físicas, y los clubes y Federaciones autonómicas que deleguen su representación deberán hacerlo conforme determinen sus estatutos sociales, debiendo acreditar lo previsto estatutariamente y el acuerdo de delegación. Sin que en ningún caso se permita que un asambleísta ostente una doble representación en la asamblea federativa. Lo que se pone en su conocimiento.

